



SAN CARLOS, 24 DE ENERO DE 2013.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

**DECRETO EXENTO (SM) N° 45' - 0386**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 22 de fecha 23.01.2009 "Ordenanza que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", el Acuerdo N° 40 de fecha 23.01.13 del Concejo Municipal de San Carlos; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- Otórguese un permiso precario de funcionamiento desde el 1° de Enero y hasta el día 30 de junio de 2013 a los locales actualmente existentes y que cuentan con máquinas electrónicas de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 22 de fecha 23 de Enero de 2009; y a partir del día 01 de julio de 2013 solo podrán funcionar los locales que cuenten con máquinas de juego de habilidad y/o destreza, en consideración a lo dispuesto en el catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego aprobado por Resolución Exenta N° 157 de 10 de julio de 2006

2.- Procédase por parte de Carabineros e Inspectores Municipales a denunciar las infracciones que se produzcan ante el Juzgado de Policía Local y los delitos ante la Fiscalía correspondiente.

ANÓTESE – COMUNÍQUESE – PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL - ARCHÍVESE.

  
HERNAN MILLAN ILLANES  
Secretario Municipal

  
HUGO NAIM GEBRIE ASFURA  
Alcalde

HNGA/HMI/hmi.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Inspección Municipal
- Sección patentes Comerciales
- Carabineros de San Carlos
- Secretaría Municipal (2)
- Carpeta Máquinas Habilidad y Destreza
- Unidad de Informática
- Oficina de Partes